

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2988/2015 (P-2253/1987; P-2254/1987; C-6272/2011; C-2269/2012) TR.

Solicitante: Eduardo Montoya Castellanos (D.N.I.: 06039178-E).

Situación de la captación:

Núm. captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	173	19
2	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	173	173
3	Tomelloso	Ciudad Real	13	55
4	Tomelloso	Ciudad Real	13	63

Términos municipales origen de los aprovechamientos: Alcázar de San Juan y Tomelloso (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 138.900 m³.

Caudal medio equivalente: 4,402 l./s.

Superficie con derecho a riego: 75,95 hectáreas.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 173, parcelas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 214, 216, 218 y 219, y polígono 190, parcela 18 del término municipal de Alcázar de San Juan. Polígono 13, parcelas 54, 55, 56, 58, 63, 64, 65, 67 y 69.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (herbáceos, leñosos-viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y artículo 144.3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. número 103, 30 abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boleín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 87

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>